



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 055-2024-MDCH

Characato, 25 de Julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con Reg. T.D. 05921-2024 que contiene el Oficio N° 12431-2024/FOCO-PERU presentado por el Sr. Nurieh Venero Mercado – Coordinador de la Organización “Grupo Foros y Convenciones Perú”; Proveído N° 00333-2024-AL/MDCH del despacho de Alcaldía; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° b023-2024-MDCH/SG del Secretario General; Informe N° 0046-2024-AEI/OPPYOMI-MDCH de la Jefatura de Planificación, Presupuesto y OPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 12431-2024/FOCO-PERU presentado por el Sr. Nurieh Venero Mercado – Coordinador de la Organización “Grupo Foros y Convenciones Perú”, se invita a participar en la “II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, Auditorio del Hotel Cabaña Quinta, Jirón Moquegua N° 422.



Que, mediante Informe N° 0046-2024-AEI/OPPYOMI-MDCH de la Jefatura de Planificación, Presupuesto y OPMI se pronuncia respecto a la invitación para participar en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS", a realizarse los días 22, 23 y 24 de agosto de 2024; concluyendo que realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 y sus modificatorias PIM, en relación a la ejecución de los ingresos captados por la Municipalidad VS los gastos por erogar en el año 2024, así como otras obligaciones comprometidas con anterioridad, en esta oportunidad no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en UNANIMIDAD de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la invitación para participar en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS", a realizarse los días 22, 23 y 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento a los interesados, a la Gerencia Municipal, Jefatura de Administración Financiera y las áreas competentes de la Entidad para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe/>) y en el Portal de Transparencia Estándar, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abeg. Davila Grovas Condori
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linarez Portilla
Alcalde